

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

**AUTO: 581**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago Valle, nueve (09) de junio del año dos mil veintidós (2022).

*Proceso: Ejecutivo por Alimentos*

*Demandante: DYLAN ANDRÉS RENGIFO CARVAJAL*

*Demandado: SAÚL RENGIFO PRIETO*

*Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00084-00*

Dentro del término de traslado de la demanda, el señor SAÚL RENGIFO PRIETO presenta escrito a través de apoderado judicial solicitando el ***levantamiento de la medida cautelar por pago de obligación y liquidación del crédito***. Aportan dentro del escrito poder conferido al abogado y constancia de los descuentos del pagador y consignación a la cuenta de depósitos judiciales del despacho como constancia del pago total de la obligación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a reconocer personería al apoderado judicial y correr traslado del escrito presentado conforme lo señalado en el inciso 3° del artículo 461 del Código General del Proceso (en concordancia con el artículo 110 del citado estatuto procesal), por el termino de tres (03) días para que se pronuncie al respecto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

**RESUELVE:**

**1º) CORRER** traslado a la parte ejecutante del escrito presentado por el ejecutado, por el termino de tres (03) días, conforme lo señalado en el inciso 3° del artículo 461 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibidem, para que se pronuncie al respecto.

**2º) RECONOCER** al abogado JUVAN MANUEL CASTRO MORATO, portador de la tarjeta profesional N° 344.296 del Consejo Superior de la Judicatura, personería Jurídica para actuar, en representación del señor SAÚL RENGIFO PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.551.314 de Armenia (Q), demandado en el proceso de la referencia en los términos otorgados en el poder presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



*ANA JANETH PANTOJA FIGUEROA*  
*Jueza*